



AYUNTAMIENTO  
DE  
06840 ALANGE  
(Badajoz)

BANDO

DOÑA MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALANGE (BADAJOZ),

HAGO SABER:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1 b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, deberán conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad y ornato.

Que todos los propietarios de parcelas rústicas y urbanas que estén dentro del suelo urbano o colindantes con el mismo, las deberán mantener limpias de maleza, pastos y rastrojeras, a efectos de la prevención de incendios. El perímetro de seguridad que deberá limpiarse consistirá un círculo de doscientos metros desde la línea de suelo urbano, y, en todo caso, desde las últimas edificaciones.

La limpieza la deberá llevar a cabo el titular del terreno o persona autorizada por este.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Alange, 25 de abril de 2024. La alcaldesa. Fdo.: María Julia Gutiérrez Dios.

